

Correos.—SALIDAS.
 Para Palma los miércoles á las 5 de la tarde el vapor «Mahonés.»
 Para Barcelona con escala en Alcudia todos los domingos á las 8 de la mañana el vapor «Menorca.»
 Para Ciudadela diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo.

EL BIEN PUBLICO.

Correos.—ENTRADAS.
 De Palma los martes por la mañana el vapor «Mahonés.»
 De Barcelona y Alcudia los jueves por la tarde el vapor «Menorca.»
 De Ciudadela diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo.

Redaccion y Administracion. Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

Seccion de noticias.

REGLAMENTO DE LOS AMILLARAMIENTOS.

(Continuacion.)

Art. 114. Las plazas de toros se evaluarán en igual forma que los teatros y circos, pero la baja consistirá solo en dos quintas partes de la renta total.

Art. 115. Los edificios destinados á otros establecimientos no mencionados expresamente en los artículos anteriores, se asimilarán á los de una ú otra clase de los comprendidos en ellos para la determinacion de sus productos y la fijacion del líquido imponible.

SECCION TERCERA.

De la evaluacion de la riqueza pecuaria.

Art. 116. Al evaluar la riqueza pecuaria se comprenderán, además de los ganados, todos los animales, sea cualquiera su clase, que de algun modo contribuyen á la produccion y fomento de la agricultura, excepto las aves llamadas de corral.

Art. 117. La unidad para evaluar la riqueza pecuaria será en los ganados, la cabeza; en las palomas, el par; en las colmenas, el vaso, y en los gusanos de seda el grano de simiente avivada.

Art. 118. Aunque se hallen incluidos en el registro, no se comprenderán en la evaluacion de esta riqueza los animales destinados á industrias, que no sean la agricultura, siempre que por ellos se satisfaga la contribucion industrial y así se haga constar documentalente.

Art. 119. Para evaluar las utilidades de la ganadería se fijarán previamente todos los productos que se obtienen de la unidad evaluatoria de cada clase, segun su aplicacion ó destino, reduciéndolos á metálico por los precios corrientes en los mercados mas próximos durante el año anterior al de la rectificacion del amillaramiento.

Art. 120. Se consideran productos de la ganadería:

En la destinada á la labor, el importe íntegro de la obrada, jornal ó alquiler que se atribuya á cada cabeza por los servicios á que se destine, aunque el ganado sea propio del labrador ó industrial, y el del estiércol que produzca.

El precio de la obrada, jornal ó alquiler será el que por término medio resulte en el último decenio; pero segregando para hacer el cálculo el año en que los jornales se hayan pagado mas caros y aquel en que se haya satisfecho por ellos menor precio.

Y en la destinada á granjeria, el importe de las crias, leches, quesos, mantecas, pieles, lanas, estiércoles y demás aprovechamientos.

Art. 124. Los gastos imputables á la ganadería serán:

En la destinada á la labor, el interés del capital que represente la manutencion y el jornal del gañan y lo que importe el pienso y entretenimiento de la cabeza ó yunta.

Y en la destinada á granjeria, los que ocasionen los pastos ó manutencion, la guarderia y pastores, y los de trasportes para invernar ó veranear.

Véanse los números del 12, 13, 14, 16, 18, 19 y 20 de octubre.

SECCION CUARTA.

De la propuesta de los tipos medios y de la formacion de las cartillas.

Art. 122. Las Juntas municipales y las Comisiones de evaluacion, luego que hayan reunido los datos necesarios para hacer á las Juntas regionales la propuesta de los tipos medios en conformidad á lo prevenido en el art. 82, y ateniéndose á las reglas contenidas en las diversas secciones de este capítulo, formarán la propuesta de los tipos medios, arreglándose al modelo núm. 7, y la remitirán á la Junta regional dentro del plazo que previamente se haya señalado, acompañando una cuenta de gastos y productos con sujecion al modelo número 8.

Art. 123. Las Juntas regionales, en vista de las respectivas propuestas de tipos medios y de los datos oficiales y extra-oficiales que estimen oportuno consultar, fijarán el tipo de cada unidad contributiva, y formarán la «Cartilla evaluatoria» de la region ajustada al modelo número 9, remitiéndola despues á la Junta superior de la Provincia, acompañando una suscita memoria, en la cual se consignarán los datos y fundamentos justificativos de la cartilla.

Art. 124. Si del examen de los datos mencionados resultare demostrada la necesidad de que se forme cartilla especial para una localidad determinada, lo manifestarán tambien las Juntas regionales á la provincial, con las razones y detalles que lo comprueben, proponiendo los tipos que en su caso deberán fijarse, sin perjuicio de redactar y remitir la cartilla uniforme para la region, segun determinan artículos precedentes.

Art. 125. Las Juntas regionales dirigirán al Jefe económico de la provincia copia literal de las cartillas, de la Memoria explicativa de las mismas, y de la comunicacion ó comunicaciones en que hagan á la Junta superior cualquier propuesta sobre el particular.

Art. 126. Las Juntas provinciales harán insertar inmediatamente en el «Boletín oficial» las cartillas de evaluacion formadas por las Juntas regionales y las Memorias y propuestas especiales de las mismas Juntas.

CAPÍTULO V.

De la aprobacion de los registros de fincas y de ganados y de las cartillas de evaluacion.

Art. 127. Las Administraciones económicas, á medida que las Comisiones de evaluacion y las Juntas municipales remitan las carpetas con el duplicado de las cédulas de inscripcion, los registros de fincas y de ganados con los resúmenes numéricos respectivos y la copia de las cartillas de evaluacion formadas por las Juntas regionales, con la Memoria explicativa de las mismas, harán un minucioso examen de estos documentos y procederán á su depuracion para cerciorarse hasta donde sea posible de la exactitud de los mismos ó de los defectos que puedan contener, y para exponer ante la Junta provincial las observaciones oportunas; proponiendo la resolucion que en cada caso y con relacion á cada documento estimen procedentes en justicia al evaluar el informe determinado en el art. 18.

Art. 128. Dichas Administraciones utilizarán con el objeto indicado en el artículo precedente cuantos datos estadísticos existan en su dependencia y en las demás de la provincia, y especialmente los amillaramientos, cartillas y repartimientos ordina-

rios y extraordinarios de años anteriores así como los datos relativos á la desamortizacion civil y eclesiástica.

Art. 129. Si al remitir las Juntas municipales las cédulas de inscripcion acompañasen la certificacion de que trata el artículo 59, el Jefe económico señalará desde luego un plazo que no baje de ocho días, ni exceda de quince, dentro del cual presentarán sus declaraciones las personas obligadas á ello que hubieren dejado de hacerlo, comunicando al efecto la orden oportuna por conducto de la autoridad local respectiva, y cuya orden se notificará á los interesados, firmando estos la notificacion ó dos testigos referidos al efecto por dicha Autoridad en el caso de que los interesados no quieran ó no sepan firmar.

Art. 130. Las cédulas de inscripcion originales y duplicadas que se presenten á virtud de lo prevenido en el artículo anterior, se adicionarán á las carpetas y libros respectivos, tanto por la Junta provincial como por la Administracion económica.

Si en plazo fijado no se presentasen dichas cédulas, la Junta provincial dispondrá que á costa de los morosos se llenen en la forma que sea posible, sin perjuicio de la multa que pueda imponérseles, conforme á lo que establece el párrafo primero del artículo 102 de este reglamento.

Art. 131. Las Juntas provinciales, luego que reciban los documentos remitidos por las Comisiones de evaluacion y Juntas municipales, harán ante todo rectificar las equivocaciones ó errores en que pueda haberse incurrido al ejecutar en los registros la reduccion á medidas métricas de las vulgares ó usuales en cada localidad.

Art. 132. Las propias Juntas, además de los datos que suministre el Jefe de la Administracion económica y de las explicaciones que den las Juntas municipales y regionales en los casos que estimen conveniente pedir las, procurarán adquirir de las dependencias en que se hallen custodiados, y consultarán:

1.º Los catastros y censos de riqueza ejecutados en el siglo pasado.

2.º Los datos recogidos en 1814 para la contribucion directa del mismo año.

3.º Los registros formados para la liquidacion de los frutos civiles.

4.º Los relativos á la prestacion decimal.

5.º Las noticias del Nomenclator respecto al número de fincas urbanas y corrales existentes en cada distrito municipal.

6.º Los que suministren los Visitadores principales de ganaderia y cañadas.

7.º Los que tengan los Subdelegados de Veterinaria.

8.º Los expedientes de subastas de pastos y aprovechamiento de rastrojeras y hojas de viñas.

Y 9.º Los demás datos que por la gestion colectiva colectiva de las Juntas ó la particular de sus vocales sea posible adquirir.

Art. 133. Recogidos estos antecedentes, examinarán y depurarán á su vez las Juntas provinciales los documentos sometidos á su aprobacion, y resolverán lo que estimen procedente sobre los registros de fincas y de ganados con sus respectivos resúmenes y sobre las cartillas de evaluacion (1).

(Continuará.)

(1) Véanse los artículos 201, 202 y 204.

LA ADVERSIDAD.

Los gobiernos que rigen los destinos de los pueblos libres, no pueden gobernar sino con el apoyo de la opinion; no de esa opinion que se manifiesta tumultuariamente en la plaza pública, sino de aquella que se manifiesta pura, severa, legal, en las Cámaras legislativas, en la prensa, en los grandes círculos políticos, en los Ateneos, en los centros científicos y literarios, y en todas aquellas manifestaciones de la razon, de la ciencia y de la política.

Si el gobierno constitucional prescinde de esas manifestaciones y acude al derecho de la fuerza, en vez de alimentar su vida en las más puras corrientes de la fuerza que engendra el derecho, éste desaparece, y la Constitucion, y las leyes, las prácticas parlamentarias y la libertad, quedan oscurecidas, ya que no menoscabadas, y viene el imperio de esos gobiernos que hoy se llaman dictatoriales, y que en esencia son arbitrarios, despóticos y semi-bárbaros, porque el acto de gobernar no tiene más que dos escuelas: la ley ó la fuerza; aquella para los pueblos civilizados y cultos; esta para las naciones que están apartadas del concierto general del mundo progresivo.

Sucede tambien, que las revueltas y conmociones políticas suelen precipitar la reproduccion de esa clase de gobiernos en países donde la libertad ha tomado carta de naturaleza, donde el fuero del ciudadano es tradicional, como lo es el de las Cortes, el de los ayuntamientos, el de peticion, el de la expresion del pensamiento, y entónces, si pueblos de esa naturaleza, como lo es España, pasada la necesidad del momento que hizo cubrir con un velo la estatua de la ley, sienten quebrantada la plenitud de ese derecho, sin ninguna razon que lo justifique, esos gobiernos, que tal vez levanta la opinion pública, se agitan en el vacío y fuera de la órbita parlamentaria y constitucional, porque no basta entónces tener mayoría en las Cámaras, porque estas no son el órgano exclusivo de los impulsos de la opinion.

Los gobiernos previsores, los que con lealtad sirven á su patria, y ante ella y las instituciones sacrifican el amor al mando, innato en la debilidad humana, cuando sienten que la opinion les es adversa, y en la prensa, los círculos, los Ateneos, las oposiciones, los partidos, engendran en torno suyo una atmósfera que no es diáfana, descienden de su altura para ir de nuevo á buscar esas corrientes, cuyo influjo allí perdieron, para dar paso á otra idea, á otros procedimientos, á otros hombres, quizás, que realicen las aspiraciones expresadas, ó con arreglo á la ley, ó por la reforma legal y ordenada de la misma.

Desconocer tan rudimentales principios de la ciencia del derecho político moderno; creer que España puede ser gobernada con procedimientos de fuerza, ó que nuestro país carece de aspiraciones políticas, es abrigar un error, el más funesto de cuantos pueden patrocinarse desde la esfera del gobierno.

El que hoy nos rige, que es uno de los que con más prontitud dieron en él, sin duda por el carácter personal de su digno presidente, es tambien de los más apegados á ciertos procedimientos, que demuestran un perfecto desconocimiento del estado moral del país.

Por esto, porque las premisas sentadas son exactas, y porque unas mismas causas producen siempre los mismos efectos, el Gobierno que preside el señor Cánovas está completamente divorciado de la opinion pública nacional y extranjera.

No quiere nuestro país ni la libertad demagógica, ni el orden del absolutismo; quiere la libertad y el orden que engendra el cumplimiento estricto de la Constitucion del Estado y este Gobierno ha creado

un sistema que es una especie de absolutismo escudado con una Constitucion que no practica, por más que ella es el Código engendrado por los partidos conciliados.

Repugna á la conciencia, así la falta de toda creencia, como la persecucion religiosa, y este Gobierno ha escandalizado á propios y extraños con los sucesos de Mahon.

Desea el país obras públicas, y en dos años solo se ha decretado la construccion de una cárcel-modelo en la capital de la monarquía, sitio el menos á propósito para esa clase de establecimientos.

Todos queremos la libertad de la ciencia, y los sacerdotes de la filosofía son lanzados de sus puestos por este Gobierno, que no desconoce el movimiento intelectual del último tercio del siglo en que vivimos.

La mayoría del país anhela el enaltecimiento de la religion del Estado, y se dejan en el olvido y la ruina catedrales como la de Leon, orgullo de las artes españolas.

Nuestro comercio reclama el fomento de la marina mercante y de guerra, y se pierde en el vacío el clamor de los representantes del país, ó se pudren en las estaciones los pocos barcos construidos en dias cercanos de pasada gloria.

Todos aspiran por un buen sistema rentístico, y se nos contesta con el aumento de los impuestos ó con la paralización de los negocios.

Desearia este pueblo, siempre noble y siempre activo, oír hablar desde la altura de grandes empresas, dignas de la tradicion de ésta un dia poderosa monarquía, y este Gobierno gasta el tiempo en una política menuda demandando humilde el apoyo de los que ayer despreció con altanería.

Desean todos el cumplimiento de la ley, y nos rige, como si fuéramos un país bárbaro, el derecho de la fuerza.

Los monárquicos sinceros, los que amamos el trono como símbolo de nuestra gloria y como enseña del porvenir, quisiéramos ver en sus gradas á todos los hombres ilustres, y solo se destaca la figura del exclusivismo, que con torva y díscola mirada aspira solo á tan alta honra.

Y gobierno que así procede, ¿cómo no ha de estar divorciado de la opinion?

Otras veces lo hemos dicho, y hoy debemos repetirlo. Hacemos con sentimiento manifestaciones de tal gravedad; ¿pero cómo ocultarlas sin hacer traicion á los mas altos intereses del Estado? Porque si nosotros, en la soledad de nuestro retiro, y por lo que oímos en todas partes, y por el consejo de hombres de gran prudencia y ciencia llegamos á convencernos de que la política de este Gobierno puede ser tan funesta hoy, como en otro tiempo fué patriota y fecunda, ¿cómo ocultar esa conviccion, cómo no levantar nuestra voz y decir: Ni en el terreno de la ciencia del derecho estais en lo justo, porque nos gobernais como á un país poco culto, ni en el terreno administrativo habeis respondido á los deseos de ese mismo país? Sois funestos en política, y puede llegar el momento de que la «adversidad,» que os amenaza, adquiera mayor gravedad. ¿Cómo ha de ser lícito ese silencio, cuando puede ser criminal?

¿Si estais divorciados de la opinion de Europa y del país, cómo nos pedis silencio cuando de hacerlo público se encarga la prensa nacional y extranjera con una persistencia de que no hay ejemplo?

¡Ah! si nosotros pudiéramos penetrar en el fondo de la conciencia del señor Cánovas y en las vertiginosas conmociones de su esclarecido entendimiento, sin duda que veríamos en él dos criterios, dos corrientes, dos deseos que luchan entre sí, porque son antitéticos. El uno que le aconseja que se reti-

re, el otro que le arrastra á resistir.

El uno arranca de su conciencia, que le dice en la soledad de su aposento: ¡Me he equivocado!

El otro, que nace de su espíritu, tan altivo como elevado es su entendimiento, que le dice cuando está rodeado de sus aduladores, que le pintan con frases de lisonja la pequeñez de los que apellidan sus émulo: Solo la envidia me persigue, yo abatiré al envidioso.

¿Cual de esas dos corrientes que se presentan siempre en el espíritu humano cuando ha sonado la hora de la adversidad vencerá al fin?

En la una, le aconseja el derecho y la conveniencia de muy altos intereses, y cuenta con la opinion pública; en el otro, agita sus negras alas el espíritu de la adversidad, que mas tarde ó mas temprano engendra el huracan revolucionario.

¿Quién pudiera sorprender el último pensamiento del señor Cánovas, cuando, postrado por la lucha diaria su frente se inclina en busca del natural descanso!

EL CRÉDITO Y LA PRENSA.

La mayoría de los periódicos de ayer mañana y los de anoche, se ocupan, con mas ó menos extension, del importantísimo asunto de la baja de los fondos españoles, indicando á la vez soluciones que revelan bien á las claras el patriótico deseo de que se remedien los males sin cuento que produce al crédito público la depreciacion de los valores del Estado. Esta conducta, noble y digna, que es la que corresponde á la prensa en todos tiempos, y con mayor motivo en épocas difíciles, esperamos será apreciada como se merece por el señor ministro de Hacienda, y urgentemente correspondida, adoptando medidas en pró de los intereses generales del país que vengán á calmar la angustia que se refleja en el semblante de todos los que han puesto sus fortunas bajo la salvaguardia del Estado.

Contrasta, sin embargo, con el espíritu y tendencias generales de la prensa madrileña, la actitud que guarda algun cólega nuestro, por cierto de gran circulacion y de reconocido mérito, pues si bien en su primera plana se ocupa extensamente de las causas generadoras que, en su sentir, han producido la baja de los fondos, guarda absoluto silencio acerca de los medios que deberian ponerse en práctica para conjurarla.

El artículo en cuestion, era ayer severamente calificado en los círculos de todas clases, y aun cuando el estimado cólega nos tiene acostumbrados á todo género de habilidades, no pudimos ménos de condolernos de que, cuando se trata de rehacer los ánimos y de buscar soluciones para atajar radicalmente el mal que aqueja á los tenedores de valores del Estado, se nos venga doctoralmente con consideraciones sobre lo que se debió hacer y no se hizo, para sacar la consecuencia de que la baja de los fondos ha sido natural, y de que sus promovedores han obrado cuerdate.

Lo que en estos momentos necesita el país no son, seguramente, escursiones retrospectivas; lo que le hacen falta son soluciones que no reconozcan móvil alguno político ó particular, sino el interés general. Esta es nuestra opinion, y tenemos la seguridad de que con nosotros está la mayoría.

En Francia, cuando una guerra titánica y cruenta imponía á nuestros vecinos un sacrificio pecuniario de fabulosas proporciones, y con tal motivo, y con el objeto de liberar el territorio lo mas antes posible de la ocupacion extranjera, se estudiaban por el gobierno de Thiers los medios de realizarlo, la prensa traspirenáica, sin distincion de opiniones ni matices, franca é imparcialmente, dejando á un

lado todo espíritu de escuela y todo odio de partido. presentaba un día y otro diversos proyectos, fórmulas distintas, hasta alguna de ellas impracticable, pero no ménos patriótica, para remediar el gran conflicto que pesaba sobre la madre pátria.—Esta noble actitud fué la que salvó á la Francia, porque la prensa, ejerciendo su natural influjo sobre los aterrados ánimos y sobre el gobierno, devolvió la calma á todos, y el ministerio Thiers pudo, con la confianza general, resolver á la vez dos cuestiones importantes: la liberación del territorio y el restablecimiento del crédito del Estado, quebrantado, como todos sabemos, por la série de desventuras que cayeron sobre la Francia con motivo de la guerra.

Nosotros, ante estos recuerdos, que sin querer se nos vienen á la memoria, no podemos ménos de envidiar la actitud de la prensa francesa en aquellos momentos de angustia.—Allí no hubo excepciones; allí nadie intentó crear, ni aun valiéndose de habilidades que, aunque reprobadas en el orden moral, en el legal nadie podrá castigar, conflictos de ningún género; antes al contrario, todos á una, como un solo hombre, se apresuraron a dar al gobierno confianza para salvar el conflicto, y soluciones para resolverlo prácticamente.

Nuestro país no se encuentra, por fortuna, en un caso igual al de nuestros vecinos; pero es indudable que el crédito público atraviesa, aunque transitoriamente, una situación precaria.—Nosotros, y con nosotros muchos de nuestros cólegas, han cumplido con su deber presentando con ingenuidad, sin soberbia, sin deseos de imponerse, soluciones que, bajo el punto de vista de cada cual, cortan de raíz la baja de los fondos.

Esta es la misión de la prensa, y esto es lo que exigen de ella los importantes intereses confiados á su celo y vigilancia.

Al menos, ésta es nuestra humilde opinión.
(«El Parlamento.»)

Hé aquí el discurso dirigido por Su Santidad á los peregrinos de Tarbes:

«Nuevo y grande consuelo es para mí verme en presencia de estos piadosos eclesiásticos y de estos devotos cristianos que tienen la dicha de vivir á la sombra de una imágen milagrosa, de que Dios se sirve para obrar prodigios todos los días, dispensar gracias y dar á todo el mundo católico pruebas de su misericordia. ¡Ah! ¡Puedan todos los hombres, y especialmente todos los cristianos, descansar siempre á la sombra de esta planta mística, que ha producido el fruto de nuestra redención y borrado de la frente de la humanidad el estigma de la condenación eterna.

Sí, recomendémonos á esta Virgen bendita; escuchémos sus consejos y pongámoslos en práctica. Cuando faltó el vino en las bodas de Canáan, Jesucristo, que quiso con su presencia santificar el contrato natural del matrimonio y elevarlo á la dignidad de sacramento, se encontraba en ellas y con él se hallaba también su madre. Apenas se apercibió esta del embarazo del amo de la casa y de sus servidores, se conmovió y llena de caridad obtuvo de Jesucristo el primero de los milagros consignados por los santos evangelistas. Ella dijo á los criados: «Id á mi hijo y haced lo que os diga» «Quodcumque dixerit vobis, facite.»

Amados hijos: hay en esto una enseñanza que nos advierte que debemos escuchar á la Madre de Dios y seguir los consejos que nos dá en este valle de lágrimas. Ella nos remite á su Hijo, á fin de que sepamos de El mismo lo que de nosotros desea. ¡Oh! Jesucristo no quiere mas que vayamos todos á El, y que le sigamos; llama, pero no todos responden á

su voz; llama y dice: «Venite ad nuptias»; pero muchos responden: «Viliam emi». Porque la vanidad, la soberbia, el orgullo, son para estos hombres un fuerte obstáculo que les impide aproximarse á Jesucristo, y por esta razón permanecen alejados de El, gritando: «Non possumus venire.»

Jesucristo llama á otros, y estos responden: «Guga boum emiquimque.» Y bien, mis amados hijos, este es el siglo de la materia; ya lo he hecho observar en otras circunstancias. ¡Cuántos hay en el mundo (y de aquellos vemos muchos en la misma Italia) que recurriendo á los medios mas inícuos trabajan por mejorar su posición! Por esta causa, gran número, que hasta el presente habia vivido oscurecido entre la multitud, ha llegado, merced á recursos obtenidos en medio de la confusión revolucionaria, á enriquecerse desmedidamente, y el que vivía ántes en la miseria, marcha hoy con orgullo sobre nobles carruajes, tirados por caballos cubiertos de espuma.

Una parte de sus riquezas proviene tal vez de ciertas propiedades que formaban el patrimonio de la Iglesia, y que sirvieron para destruir á la vez á la posesión y al poseedor, como nos lo enseña la experiencia. Estos responden igualmente: No podemos ir.

Jesucristo se dirige finalmente á otros, y estos responden de la misma manera: «Uxorem duxi et ideo non possum venire:» estos son los que viven en el fango de las pasiones sumidos en los lodazales de una vida corrompida.

Pero nosotros, ois amados hijos, nosotros iremos á María, iremos francamente á ella y la invocaremos como la invoca la Iglesia «Virgo potens.» Ella ha tenido poder para aplastar la cabeza del dragon infernal, ha podido vencer la heregía en el mundo entero; también será poderosa para refrenar las pasiones excitadas en toda la tierra.

En cuanto á mí le suplico que devuelva la paz y saque fuera de las llanuras de Sennaar y de las cercanías de Babilonia á todos aquellos que han perdido el camino, pero considerando que sus enemigos y los de su Hijo se enorgullecen todavía, le ruego que alcance fuerza para todos aquellos que se hallan en la lucha, á fin de que no solamente perseveren en el bien, sino para que también se armen de valor para combatir.

En fin, yo os bendigo en vuestras personas, en vuestras familias y en todos vuestros intereses. Bendigo al pastor, bendigo á toda la diócesis á fin de que pueda obtener por intersección de María Santísima todas las gracias que mas se necesitan.

«Benedictio Dei», etc.»

(«Popular.»)

Un suceso trágico y misterioso por las estrañas circunstancias que en él concurren, se ha verificado en el Hotel Peninsular, siendo descubierto ayer por la mañana.

Entre los huéspedes del hotel figuraba un inglés, mister Williams Mill, que ocupaba una de las habitaciones. Las puertas de esta permanecieron constantemente cerradas durante el día 9, cosa que no dejó de llamar estraordinariamente la atención al dueño de la fonda, quien inquieto con el silencio del huésped, si se hallaba en su cuarto, ó con su desaparición si habia salido del edificio, parece que comunicó sus temores al juzgado de guardia.

Este, llamado ayer por la mañana, en vista de que el Sr. William no se presentaba, y de que se percibía un desagradable olor en los alrededores de su cuarto, se presentó á las nueve y dispuso que se forzara la puerta.

El cuadro que se ofreció á la vista de los circustantes era verdaderamente aterrador. Los muebles y

objetos que constituían el adorno de la habitación se hallaban en completo desorden, y en el fondo de ella el cadáver del Sr. William lleno de sangre, producida sin duda por estensos arañazos que se le observaban en el cuello y en el rostro. Además, parece que también se le notaron fuertes contusiones en la cabeza y en varios puntos del cuerpo.

Ningun arma, ningun indicio aparente permitía sospechar un suicidio ocasionado por el hierro ó por el plomo, y al propio tiempo el hallarse cerrada interiormente la puerta del cuarto, segun se dice, no dejaba lugar tampoco á la duda de si la muerte se habria producido por otros medios violentos. Por otra parte, el suicida, si lo fué, no ha dejado ningun documento que detenga las investigaciones de la justicia.

El juzgado, despues de practicar las primeras diligencias, dispuso la traslación del cadáver al depósito establecido en el cementerio del Sur, prosiguiendo con actividad la instrucción del sumario. Por la tarde se incautó de varios telégramas que del extranjero le habian sido dirigidos al ya entonces difunto, Sr. William Mill, y cuyo texto, naturalmente, se halla todavía bajo el secreto de la causa incoada.

Un profesor de los Estados-Unidos acaba de publicar los datos estadísticos del número de personas que estudian idiomas en aquel país, resultando que 520,000 estudian latin, 400,000 francés, 300,000 alemán y 2,000 solamente español.

(«Pueblo Español.»)

En agosto último se perdieron 30 buques ingleses de vela, 10 alemanes, 8 holandeses, 5 noruegos, 4 americanos, 4 franceses, 3 españoles, 2 daneses, 1 austriaco, 1 italiano, 1 sueco y 7 de pabellones desconocidos. Total, 76, comprendiéndose en ellos 4 que se suponen perdidos por falta de noticias. Buques de vapor: 6 ingleses, 2 alemanes, 1 americano, 1 belga y 1 portugués. Total, 11, que con los anteriores hacen 87.

(«Correspondencia.»)

Crónica Local.

Hoy han llegado á nuestras manos dos números del periódico *La España*, diario católico, que emite su juicio respecto á la circular del señor Obispo de esta diócesis, sintiendo por la hora avanzada de su recibo no poder darle cabida, pero sí lo verificaremos en nuestro próximo número.

Aviso para los panaderos.

«En Missouri se ha efectuado un experimento muy curioso; el de hacer el pan en once minutos, comenzando por cortar el trigo. Hé aquí el procedimiento:

Se empezó á segar el trigo á las tres y un minuto.

Concluyó la operación á las tres y dos minutos.

Se comenzó á trillar á las tres y dos y medio minutos.

Se concluyó de trillar á las tres y tres y un cuarto minutos.

Se comenzó á moler á las tres y cuarto tres cuartos minutos.

Se concluyó de moler á las tres y seis tres cuartos minutos.

Se empezó á hacer la levadura á las tres y ocho minutos.

Se concluyó la levadura á las tres y ocho y medio minutos.

Se puso el pan en el horno á las tres y ocho y medio minutos.

Se sacó el pan del horno á las tres y doce minutos.»

* * *

La aduana de este puerto, edificio que tiempo hace amenaza ruina, ha empezado á desmoronarse habiéndose visto los señores empleados de allí con el fin de salvar sus vidas y la de los concurrentes, hacerlo presente á la autoridad competente para que dicte las providencias que crea necesarias.

El «Rápido» que era aguardado esta mañana procedente de Barcelona no ha llegado.

Continúa el tiempo lluvioso habiendo cesado algun poco el viento fuerte que reinaba.

Recomendamos á los dueños de panteones del Cementerio de esta ciudad el anuncio que la Junta directiva del mismo publica en la sección correspondiente.

No podemos menos de recomendar la pronta recomposicion del trozo de carretera que existe en el Cos de Gracia, y que principia en las inmediaciones de la noria de Costabella, pues creemos que no habria de ser costosa la recomposicion y se evitaria de este modo mayores destrozos que harán imposible el tránsito por allí.

A los señores accionistas de la Sociedad anónima Industria Mahonesa recomendamos el siguiente anuncio:

Sociedad anónima «Industria Mahonesa.»

La junta de gobierno de la espresada Sociedad se ha visto en la necesidad de aplazar para el domingo 29 del actual, la reunion de la junta general extraordinaria anunciada para el 22, en atencion de que á motivo del retraso de la llegada del vapor «Menorca» á este puerto, no ha podido reunir los datos que esperaba recibir por conducto del señor director don Juan Martorell, referentes al objeto principal para que fué convocada.

Lo que por acuerdo de la junta de gobierno de esta fecha, se anuncia para conocimiento de los señores accionistas á los fines convenientes.

Mahon 21 octubre de 1876 —El vocal secretario, Pedro Seguí.

La sociedad «Circo Industrial» anuncia para la noche de mañana funcion dramática y baile de sociedad.

El señor Subgobernador de esta isla estuvo á visitar la casa de Asilo situada en esta ciudad y segun noticias sabemos salió complacido de ella en vista del aseo y compostura que allí reinan.

La linea telegráfica entre Ciudadela y Manacor se halla interrumpida y he aquí porque no se reciben telégramas del continente.

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

Sta. Ursula y 11000 vírgenes mártires y S. Hilarion abad.

CULTOS.

Córte Eucarística.—El lunes estará de manifiesto S. D. M. en la iglesia de las Concepcionistas, de 5 1/2 á 7 1/2 de la tarde.

Córte de María.—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora de los Angeles en S. Francisco.

Mañana los Asociados á la Pia Union de Oraciones y Comunión reparadora celebrarán en la Iglesia parroquial la festividad de la Bienaventurada Margarita María su principal Patrón y fundadora de esta devocion con los cultos siguientes: A las 7 1/2 misa de comunión que dirá el Ilmo. señor Obispo. A las 10 se espondrá S. D. M., canto solemne de la última hora canónica y luego la misa mayor. El Santísimo quedará expuesto á la adoracion de los fieles

hasta concluir los solemnes ejercicios de la tarde. Por la tarde se cantarán solemnes víspersas y concluidas ocupará la cátedra del Espíritu Santo el R. P. Alegret de la Compañía de Jesús. Concluido el sermón y leído el acto de consagracion, se cantarán algunos motetes con acompañamiento de órgano y orquesta. Concluyendo la solemnidad de este dia con la bendicion y reserva.

Cuarenta dias de indulgencia han sido concedidas por nuestro dignísimo Prelado por cada uno de los actos religiosos que se practicarán en esta Iglesia durante estos ejercicios, además de una plenaria concedida por el soberano Pontífice.

El lunes á las 7 y cuarto y en la capilla de la Comunión habrá una misa rezada por el descanso de las almas de los Asociados difuntos (Q. E. P. D.)

Santo de mañana.

Sta. María Salomé viuda y Sta. Córdula virgen y mártir.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marina.

Entrados el 20.

De Cardiff en 28 dias berg. gla. inglés «Satarella» capitán Mr. Dettrine, con 8 trips. y carbon.

Despachados el 21.

Para Palma con maderas corbeta «Marieta» c. D. Juan Vicens, con 14 trips.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale á las 6 horas, y 17 minutos de la mañana. —Pónese á las 5 horas, y 12 minutos de la tarde.

LUNA.—Sale á las 11 horas, y 2 minutos de la mañana. —Pónese á las 7 y 25 minutos de la noche.

Alcaldia de Mahon.

PARTIDO MÉDICO.

No habiéndose presentado pretendiente alguno á la plaza de Médico-cirujano titular del pueblo de San Luis enclavado en este distrito municipal cuya vacante fué anunciada el dia 6 Setiembre del presente año, el Ayuntamiento ha acordado que se publique nuevamente para que dentro el plazo de 30 dias á contar desde el de su insercion en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los aspirantes á dicha plaza presentar las solicitudes documentadas en la secretaria municipal donde se hallarán de manifiesto las condiciones que han de servir de base para la formalizacion del contrato. Mahon 18 de Octubre de 1876.—El Alcalde-Presidente, El Baron de las Arenas.

Comandancia Militar de Marina de la provincia de Menorca.

Hace saber: Que por Real orden 7 del que cursa, se participa el fallecimiento en el buque alemán «Molke» del marinero español G. Flores. Y se inserta en este periódico á fin de que sus legítimos herederos, si los hubiese en esta Isla, se presenten en esta oficina en hora hábil dentro el término de 8 dias contaderos desde la fecha para deducir sus derechos y enterarles del producto que dejó á su muerte y modo de reclamarlo. Mahon 21 Octubre de 1876.—J. Cardona y Netto.

Junta directiva del Cementerio Católico de Mahon.

Próximo á la fiesta de todos los Santos en que el espresado cementerio es frecuentado por muchísimas personas, esta Junta hace presente á los dueños de los panteones de galeria, la necesidad de que procedan por cuenta de los mismos al blanqueo y limpieza interior de los que lo requieren, conforme se previene en el Reglamento vigente. Mahon 21 Octubre de 1876.—El Presidente, Juan Sancho y Canles.

D. Pedro Seguí y Michel, Juez municipal de la ciudad de Mahon, encargado del Juzgado de 1.ª instancia de la misma y su partido.

Hago saber: que el dia seis de Noviembre próximo y siguientes necesarios y hora de las dos de la tarde se procederá en la casa número treinta y uno de la calle del Bastion de esta ciudad; á la venta y remate en pública subasta de los muebles y efectos recayentes en la testamentaria de Pedro Vilar y Vinent bajo el tipo de su respectivo avaluo que se halla de manifiesto en la escribanía del infrascrito; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy en el espediente sobre venta de bienes de dicha testamentaria. Dado en Mahon á veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y seis. Pedro Seguí —Juan Allés, Esno.

Casino El Recreo.

Se convoca junta general extraordinaria para el domingo próximo 22 del corriente á las 3 de la tarde para tratar del asunto que está de manifiesto en el salon de lectura.—El Presidente, Antonio Timoner.

Circo Industrial.

Esta sociedad dará funcion dramática y baile, mañana domingo 22 del actual empezando á las 8 de la noche, en el local mismo que ocupa dicha sociedad. Mahon 21 Octubre de 1876.

ALGARROBAS.

De buena calidad á 5 rs.vn. arroba, Plaza Pescaderia 24.

AVISO AL PUBLICO.

En la calle de las Moreras esquina á la del Bastion, se ha recibido un abundante y variado surtido de obra de Valencia y de la Cartuja de Sevilla.

AVISO AL PUBLICO.

D. Francisco Romeo tiene su establecimiento abierto de 8 á 12 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde; las personas que deseen proveerse de sus curtidos á precios de fabrica, pueden pasar á la calle de las Moreras n.º 31.

VINOS GENEROSOS.

Pureza y superioridad.

Vermouth, Málaga seco y dulce, Pedro Jimenez, Moscatel, Pajarete, Lágrima, rica Manzanilla de San Lúcar, Madera, Jerez, Jerez muy superior y legítimo Champagne, y el excelente vino del Priorato.

PLAZA DE LA CONSTITUCION.

TEATRO.

FUNCION PARA EL DOMINGO
22 DE OCTUBRE DE 1876.

8.ª de Abono.

1.ª Série.

Se pondrá en escena la ópera seria en 4 actos del maestro Petrella titulada

JONE.

DIRIGIDA POR EL MAESTRO COMPOSITOR
SIG. ARCHIMEDES MONTANELLI.

Se empezará á las 8.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.